



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2020 00164 00

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del demandado, teniendo en cuenta que el ejecutado aporta prueba sumaria suficiente de tener obligación con otra de sus hijas menores de edad, y en aras de proteger el derecho a alimentos que ésta tiene, SE ACCEDE a lo solicitado, en consecuencia, SE ORDENA reducir el porcentaje del embargo decretado a un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la mesada pensional previas deducciones de ley.

Es de aclarar que no se tuvieron en cuenta otros aspectos indicados por el ejecutado, toda vez que sus hijos menores de edad gozan de protección especial, además frente a los hijos mayores no se aporta información adicional que soporte la obligación que aún le asiste; adicional a ello, con el porcentaje aquí decretado, se alcanza a pagar el valor de la cuota alimentaria y a abonar una parte a la deuda e intereses; de reducirse en mayor proporción la medida de embargo, la deuda no se alcanzaría a pagar y por el contrario a medida que pase el tiempo incrementaría por los intereses que se causen frente a lo debido.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68edbf1a3347c9e3afab28720818c9163de7e4bdaab3bb6c54f449aec50f1227**

Documento generado en 06/02/2023 11:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>